



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**RESOLUCION No. SACUNR16-35**  
miércoles, 27 de abril de 2016

*"Por medio de la cual se actualiza y se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una funcionaria"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la doctora **MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.496.174** expedida en **Suba**, mediante Resolución No. 326 de Agosto 16 de 2006 emanada de la antigua Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, se le efectuó su inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, en el cargo de **JUEZ ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**.

Que, la Sala Administrativa Superior en el Parágrafo 2°, Artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9462 del 23 de mayo de 2012, dispuso ingresar a la Oralidad el despacho único Administrativo permanente de Girardot.

Que, la Sala Superior en el numeral 9° del Artículo 92, Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, creó dos Juzgados Administrativos en Girardot, Cundinamarca, quedando el Juzgado Administrativo existente como Juzgado **PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**.

Que, la citada funcionaria, mediante escrito del 18 de abril de 2016, renuncia a partir del 25 siguiente al cargo que venía ocupando en propiedad y en Carrera Judicial, como **JUEZ ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, la que le fuera aceptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 38 del 18 de abril de 2016.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia–, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-35 del 27 de abril de 2016. Por medio de la cual se actualiza y se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a una funcionaria.”

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre su exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la referida funcionaria.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Actualizar la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la doctora **MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.496.174** expedida en **Suba**, del cargo de **JUEZ ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT**, al mismo cargo y grado como **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2°:** Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora **MARIA CRISTINA QUINTERO FACUNDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **35.496.174** expedida en **Suba**, del cargo de **JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 3°:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**Artículo 4°:** Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través de la secretaría de esta Sala.

**Artículo 5°:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / gmn